250

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. º 27979.-

POR EL CUAL SE ACUERDA PENSION A LAS HEREDERAS LEGITIMAS DEL EXTINTO JUBILADO DON MARCELINO MEDINA.-

Nº 4936

Asunción, 11 de Agosto de 1948.-

VISTA: la presentación de la señora Silvia C. Dalles vda de Medina, por sí y por su menor hija Gladys Bilda Medina(Exp.M.H. º 4075/46) en la que solicitan el traspaso de la jubilación que en vida gozaba el señor Marcelino Medina, en su calidad de esposa e hija respectivamente; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad a los Arts. 260, 261 y 262 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase pensión mensual a las herederas legítimas del extinto jubilado don Marcelino Medina, de acuerdo a la siguiente distribución:
A la sra Silvia C.Dalles vda de Medina..₲. 1:52.-
A la menor Gladys Bilda Medina Dalles..." 1.51.-

TOTAL A ACORDARSE:...₲. 3:03.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio González

B/

LAG.